

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.-

VISTO la Resolución N° 73/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita se convalide la inscripción del alumno **Luciano SASONI – DNI. N° 36.766.385**, que completara sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1149 se aprobó el Reglamento de Estudios para las Tecnicaturas Superiores y en su artículo 2.2.1 se establece como fecha límite de aprobación de los estudios de nivel medio, el 31 de marzo de cada período lectivo.

Que según consta en la documentación enviada por la Facultad Regional Rafaela, el alumno aprobó la última materia que adeudaba, en abril de 2010.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

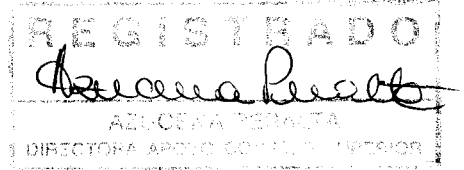
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 73/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela ratificando la inscripción para el ciclo lectivo 2010 del alumno **Luciano**

X



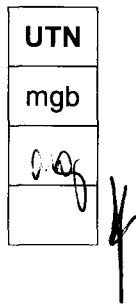
"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**SASONI – DNI. N° 36.766.385**, que completara sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, según lo establece la Ordenanza 1149.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 719/2010



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior